

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 1 de 21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.</p> <p><i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p>	<p>La Fiscalía General de la Nación, Regional Eje Cafetero, no tiene personal especializado para la realización de labores de mantenimiento preventivo a equipo electrógeno ni a las electrobombas, así como revisión de la red hidráulica contra incendios, por lo tanto se requiere adelantar el procedimiento de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos equipos y diagnostico de la red hidráulica contra incendios.</p> <p>Es indispensable llevar a cabo la contratación para el año 2024, porque a la fecha no se ha suscrito el contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman los bienes patrimoniales de las diferentes sedes de la Regional Eje Cafetero y de esta forma cumplir con la misión y visión del plan estratégico 2020-2024.</p> <p>Los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo, en consecuencia las Sedes deben contar con unas condiciones de operatividad, por lo tanto se deben adoptar medidas preventivas para la mitigación de los riesgos y en consecuencia surge la necesidad de un correcto funcionamiento de la infraestructura de los equipos vitales para prestar los servicios básicos con que deben contar nuestras sedes, servidores y usuarios del servicio.</p> <p>Teniendo en cuenta los factores de riesgo que se presentan al interior de las instalaciones de las sedes propias, comodatos, convenios, arrendamiento, de la Fiscalía General de la Nación – Eje Cafetero, se requiere contratar los servicios de mantenimiento de equipos que garanticen la operatividad y la seguridad de los servidores, contratistas y usuarios de la entidad, en este sentido los equipo electrógenos, las motobombas de las diferentes Sedes y la revisión de la red contra incendios, requieren que se encuentren operando en caso de ausencia de energía para garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, por lo que es necesario su mantenimiento y reparación.</p> <p>Es de anotar que la entidad no cuenta con el personal calificado ni con los mecanismos necesarios para realizar el Mantenimiento y Reparación de los equipos electrogenos y Motobombas de presión y de red hidráulica contra incendio.</p>
<p>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</p>	<p>Para el año 2023 se llevó a cabo el mantenimiento a veintisiete (27) electrobombas y seis (6) plantas eléctricas o equipos electrógenos ubicados en diferentes sedes de la Subdirección de Apoyo- Eje Cafetero. El equipo electrógeno de la Sede Choco se le revisó y desistaló por corto ocurrido en el rotor posiblemente por variación de energía en la Red. El contrato se hizo con la empresa</p>

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 2 de 21

	<p>Tecnoelectricos H&H, con duración de ocho (8) meses hasta el 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de veintisiete (27) electrobombas y seis (6) plantas electricas ubicadas en diferentes inmuebles bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero – Fiscalía General de la Nación (Risaralda, Caldas, Quindío y Choco). Se hizo este contrato con la empresa Servicios Electro Industriales Hernandez Hermanos & Cia Ltda, con duración de nueve (9) meses hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>
--	--

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NECESIDAD REAL (Una rutina para la cantidad de equipos)	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (Servicios por la cantidad de equipos)	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Manizales	2	3	3	0
2	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Toshiba de 10 HP en Sede Manizales	1	3	3	0
3	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas sumergibles de 1.5 y 2 HP en Sede Manizales	2	3	3	0
4	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 4.8 HP en Sede Manizales (red contraincendio)	2	3	3	0
5	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 5 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira.	2	3	3	0
6	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira (red contraincendio)	1	3	3	0
7	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Armenia.	2	3	3	0
8	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 3 de 21

	Barnes, de 12 HP en Sede Armenia	1	3	3	0
9	Mantenimiento preventivo a seis (6) electrobombas Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	6	3	3	0
10	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Perol CP2, de 5.5 HP en Sede Quibdò.	2	3	3	0
11	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas sumergibles marca Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	2	3	3	0
12	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Quibdò (red contraincendio).	1	3	3	0
13	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 50 HP en Sede Quibdò. (red contraincendio).	1	3	3	0
14	Mantenimiento preventivo a una (1) motobomba de 1.0 HP sede Tado	1	3	3	0
15	Mantenimiento preventivo a una (1) motobomba de 3.0 HP sede Riosucio (Chocó).	1	3	3	0
16	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica marca Cummins de 100 KW Serie 44050811CID359 instalada en Armenia (Q)	1	3	3	0
17	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica marca Cummins de 230 KW modelo 500FRD7116JJW instalada en Manizales (C)	1	3	3	0
18	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica de 150 KW, Tradeword Power Corp en Palacio de Justicia de Pereira	1	3	3	3
19	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica marca Cummins 100 KW, instalada en inmueble Torre B, Pereira	1	3	3	0
20	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1, instalada en Unguía (Chocó)	1	3	3	0
21	Mantenimiento preventivo a una (1) planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1 instalada en Acandí (Chocó)	1	3	3	0
22	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa, presentar	GL	1	1	0

	reporte informando si esta operativa con registro fotográfico, evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia Carrera 12 Calle 21.,				
23	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa, presentar reporte informado si esta operativa con registro fotográfico, evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el Palacio de Justicia de Pereira Calle 42 Carrera 7.	GL	1	1	0
24	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico, evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Luker de Manizales Carrera 23 20 - 42.,	GL	1	1	0
25	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico, evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Arboleda de Manizales Carrera 53 25 A – 35.	GL	1	1	0
26	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa, presentar reporte informado si es operativa, con registro fotográfico evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Bunker de Quibdó Calle 20 3-11	GL	1	1	0

Nota 1: Los repuestos para el mantenimiento preventivo del cambio de filtros y aceite se encuentran en la Sede Manizales y Quindío respectivamente; los aceites y filtros de Acandí, Unguía y Pereira se encuentran disponibles en la Sede Risaralda como stock.

Nota 2: De acuerdo al informe de mantenimiento de fecha 21/12/2023 sobre el diagnóstico de las Electrobombas en la Sede Manizales: la bomba de 12hp no está en funcionamiento a pesar de encontrarse cebada, al verificar que la tubería presenta perforaciones y por tanto está fuera de servicio. El reporte técnico indicó que se debe instalar dos bombas tipo lapicero de 3 hp para mejorar el rendimiento del sistema. Así mismo expresa que las bombas se encuentran mal instaladas porque no hay forma de purgar dichos equipos al contar con un tanque subterráneo que imposibilita dicho cebado y que posiblemente también esta tubería de succión se encuentre deteriorada. Recomienda el cambio de tableros de control porque no están cumpliendo la norma vigente, así como varios accesorios en dicha tubería.

Nota 3: Los informes presentados de la inspección física de la red contra incendios en las edificaciones de propiedad de la FGN, deben contener informe escrito sobre los hallazgos de la inspección, registro fotográfico y en video que evidencien las fallas encontradas y las recomendaciones necesarias para optimizar su funcionamiento y las necesarias que no están, así mismo si cumplen la normativa Colombiana NSR10 títulos J y K, condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros. Las inspecciones deben estar acompañadas, entre otros por el líder de la Brigada de la sede.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, evita las consecuencias de los fallos en los equipos de presión, logrando prevenir las incidencias antes que ocurran; así como efectuar el cambio de repuestos mecánicos desgastados por el tiempo de servicio mediante la realización de revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad en los diferentes Sedes que conforman la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero.

La entidad se encuentra en la necesidad de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, que permita un funcionamiento eficiente de motobombas instaladas en las diferentes Sedes de la Regional Eje Cafetero.

El objetivo principal en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las motobombas de agua es prestar un servicio continuo de agua sin interrupción de este servicio básico garantizando la calidad del servicio a todos los servidores, previniendo fallas en la misma y corregirlas a tiempo. Así mismo en los grupos electrógenos que son de vital importancia para mantener las condiciones del servicio eléctrico en las sedes donde se presenta continuo corte de energía, garantizando la calidad del servicio

en forma ininterrumpida a todos los servidores, previniendo fallas en las misma y corregirlas a tiempo.

Los problemas que se presentan en el funcionamiento de motobombas son de variadas causas y van desde el tablero de control por falta de actualización de la norma eléctrica, pasando por las tuberías de succión y descarga, el mismo equipo por una deficiente instalación o desgaste de las piezas hasta los lugares de descarga que son los diferentes accesorios para el uso de agua (válvulas y su red contraincendio), cuya consecuencia puede llevar a fugas de agua o la pérdida total de una bomba.

La NSR-10 adoptada por la ley 400 de 1995, en el capítulo K categoriza las ocupaciones de espacios en grupos y subgrupos. En el título J establece los requisitos de protección contra incendios en edificaciones para reducir los riesgos, evitar la propagación a nivel interno y externo, acceder a las rutas de evacuación, su proceso de extinción y minimizar los riesgos.

Se debe contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para veintisiete (27) electrobombas con sus correspondientes tableros de control y seis (6) plantas eléctricas o equipo electrógeno y sus respectivas red contraincendio con la prueba de tubería, equipos y elementos del sistema que garanticen su operación y funcionalidad. El mantenimiento debe garantizar el funcionamiento de los equipos de respaldo a los diferentes despachos de las Fiscalías Seccionales, Locales, Delegados ante el Tribunal, Criminalística del C.T.I, Palacio de Justicia y otros despachos ubicados en el Eje Cafetero y Chocó; equipos indispensables para suplir las necesidades en caso de corte del servicio de energía por caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo, la Entidad debe evitar al máximo incendios o conflagraciones que pongan en riesgos vidas de servidores y visitantes; para ello debe garantizar la operatividad en todo momento de las redes contra incendio

Con la contratación, se reducen los niveles de riesgo para el cumplimiento de la misión y visión según el direccionamiento estratégico 2020-2024 y garantizar el bienestar integral de los servidores de la F.G.N, en consecuencia, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, recursos para atender las referidas necesidades de mantenimiento a los diferentes equipos que se encuentran instalados en las respectivas Sedes que tiene la entidad en los departamentos de Quindío, Caldas, Chocó y Risaralda.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios y bienes a contratar serán distribuidos en las sedes de la Fiscalía General de la Nación anteriormente señaladas en el numeral **1.1 NECESIDAD**, de este documento de estudio previo, ubicadas en los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda.

Para este contrato se tendrá en cuenta que el contratista debe tener al menos una sede física en el Eje Cafetero

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a veintisiete (27) electrobombas con sus tableros de control y seis (6) plantas eléctricas o equipos electrógenos, así como servicio de diagnóstico de la operatividad de los equipos de red contra incendios hidráulicas, instaladas en diferentes inmuebles bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero – Fiscalía General de la Nación (Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó).

Características y ubicación de los equipos:

El servicio de mantenimiento debe observar todas las normas de calidad RETIE:

A. ELECTROBOMBAS

CANTIDAD	CIUDAD	MARCA	TIPO	POTENCIA	UBICACIÓN
1	Manizales	Toshiba		10 HP	k. 23 No. 20-40
2	Manizales	Siemens		12 HP	K. 23 No. 20-40
2	Manizales	Century	Sumergible	1.5 y 2 HP	K. 23 No. 20-40
2	Manizales	Barnes	Red incendios	4.8 H.P	
2	Pereira	Siemens - Barnes	Centrífuga	5 HP	Palacio de Justicia
1	Pereira	Siemens - Barnes	Red incendios	12 H.P	Palacio de Justicia
2	Armenia	Barnes	CCD 1165	5 H.P.	Carrera 15 No. 14-50
1	Armenia	Barnes	Red incendios	12 H.P.	Palacio de Justicia
2	Quibdó Chocó	PEARL C2P	Centrífuga	5.5	Búnker
2	Quibdó Chocó	SIEMENS	Centrífuga	9 HP	Búnker
1	Quibdó Chocó	SIEMENS	Red incendios	5.0 HP	Búnker
1	Quibdó Chocó	SIEMENS	Red incendios	2 H.P	Bunker
6	Quibdó Chocó	SIEMENS	Sumergibles	2 HP	Búnker
1	Tado Chocó	Barnes	Centrífuga	1 HP	Tado
1	Riosucio Chocó	Barnes	Centrífuga	3 HP	Riosucio

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 8 de 21

B. PLANTAS ELECTRICAS

CANTIDAD	MARCA	POTENCIA	UBICACIÓN	CIUDAD
1	Planta Eléctrica de Emergencia Diesel International Modelo GA230 (Perkins)	150 KW	PALACIO DE JUSTICIA	PEREIRA RISARALDA
1	planta marca Cummins, serie PC-19-50697-3/7-4, modelo 500FDR7116JJW	100 KW	TORRE B	PEREIRA RISARALDA
1	Planta eléctrica marca Cummins, serie PC-19-50697-3/7-4, modelo 500FDR7116JJW	100 KW	carrera 23 No. 20-40	MANIZALES CALDAS
1	Planta eléctrica marca Cummins	100 KW	PALACIO DE JUSTICIA	ARMENIA QUINDIO
1	Planta marca MODASA MP– 201, motor diesel Andino S.A	21 KVA	Calle 2 1-40	UNGUÍA CHOCO
1	Planta marca MODASA MP– 201, motor diesel Andino S.A	21 KVA	Calle de las Flores	ACANDÍ CHOCO

C. RED CONTRA INCENDIOS

CANTIDAD	DIRECCION	CIUDAD	ENTREGABLE
1	Palacio de Justicia Carrera 12 Calle 21.,	ARMENIA	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir y optimizar el sistema de la red, así mismo, estado y condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros
1	Palacio de Justicia a Calle 42 Carrera 7.	PEREIRA	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir y optimizar el sistema de la red, así mismo, estado y condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros
1	Edificio Luker Carrera 23 20 - 42.,	MANIZALES	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir y optimizar el sistema de la red, así mismo, estado y condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros
1	Edificio Arboleda Carrera 53 25 A – 35.	MANIZALES	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir y optimizar el sistema de la red, así mismo, estado y condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros
1	Edificio Bunker de Quibdo	QUIBDO	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 9 de 21

	Calle 20 3-11	recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir y optimizar el sistema de la red, así mismo, estado y condiciones de la tubería, gabinetes, entre otros
--	---------------	--

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	☒	¿Cuál? _____
Compraventa	☐	
Suministro	☐	
Obra	☐	
Consultoría	☐	
Otro	☐	

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que el oferente en su propuesta económica adjunte el **ANEXO TÉCNICO**, en el cual se describen las rutinas y chequeos a realizar a las plantas eléctricas y electrobombas y el diagnóstico de la red contra incendio, debidamente firmado.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato deberán cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente invitación pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. En coordinación con el supervisor del contrato, realizar cronograma del mantenimiento a realizar en la Regional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 10 de 21

2. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la invitación pública y en la propuesta presentada.
3. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
4. Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad y serán a cargo del contratista. El cambio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.
6. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato designado por la F.G.N. Regional Eje Cafetero. Igualmente contar con una oficina física o sucursal en cualquier lugar del Eje Cafetero para las llamadas de emergencia o mantenimiento correctivo.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Consultar con la F.G.N Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar a la F.G.N Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Elaborar y suscribir acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la F.G.N Regional Eje Cafetero – supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
14. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la F.G.N Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la F.G.N Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
18. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 11 de 21

- a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Fiscalía General de la Nación. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta.
22. Suministrar al personal que emplee en la prestación del servicio, los medios de protección necesarios, adecuados al riesgo que implique la ejecución del mismo; y debe vigilar en forma personal o por medio de su supervisor, el uso de los implementos por parte del personal, cumpliendo las normas vigentes relacionadas con las condiciones de trabajo.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒

No Requiere Acta de Inicio: ☐

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, hasta el 31 de diciembre de 2024, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de: Armenia (Quindío), Manizales (Caldas), Quibdó, Unguía, Acandí, Riosucio y Tadó (Chocó) y en Pereira (Risaralda).

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes Municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 12 de 21

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales, de acuerdo al valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada del informe de la actividad realizada y el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor adscrito a la Regional Eje Cafetero, designado por el ordenador del gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Los diferentes coordinadores de Sedes de cada Seccional tendrán a cargo la vigilancia y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista para verificar los trabajos realizados durante la visita con el objetivo de llevar un registro de la hoja de vida de cada máquina para conocer las rutinas de mantenimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 13 de 21

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0017 del 14 de marzo de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

“Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, realizado por la unidad ejecutora y el estudio del sector, el valor estimado de la presente contratación de mínima cuantía se obtuvo de cotización enviada por dos empresas, por tanto se concluye:

Que en las diferentes entidades e instituciones del país se han realizado convocatorias para estos servicios, y se han presentado pluralidad de oferentes, lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso de contratación, se hace necesario y conveniente contratar el servicio a través de contratación por proceso de selección de mínima cuantía.

Que en la región Eje cafetero y en todo el territorio nacional existen firmas o empresas especializadas que ofertan tanto el suministro de motobombas, así como el servicio especializado de mantenimiento de motobombas y placas eléctricas, son empresas con la capacidad técnica, que están en condiciones de contratar con la entidad lo que ésta requiere, lo que garantiza, la existencia de pluralidad de oferentes para el proceso contractual que se pretende adelantar en aras de satisfacer la necesidad planteada por la Regional Eje Cafetero disminuyendo la posibilidad de declararse desierto.

Las empresas especializadas en mantenimiento de motobombas y plantas eléctricas que existen en la región y a nivel nacional están en la capacidad para prestar el servicio que la entidad demanda.

*De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector el valor estimado para esta contratación es de **CIENTO TREINTA Y UN***

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$131.783.850.00) de acuerdo al análisis de cotizaciones.

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000.00)** incluido IVA. de lo que se deduce que NO alcanza para contratar el servicio planteado en el estudio previo, y cubrir la necesidad total de servicio de mantenimiento para las motobombas y plantas eléctricas de la regional durante la vigencia 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6524 del 12/01/2024 expedido por el Jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo y cubrir una bolsa de repuestos necesarios que no estén contemplados dentro del mantenimiento correctivo de los equipos”

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, mediante CDP Nro. 6524 del 12-01-2024, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

La presente contratación será atendida con cargo al siguiente rubro:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	\$126.000.000
TOTAL		\$126.000.000

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

NOTA 1: La afectación presupuestal para efectos del contrato que se derive será con cargo al rubro descrito anteriormente.

NOTA 2: No se afectarán vigencias futuras para el presente proceso.

NOTA 3: Se verificò que el proceso contractual que se derive del presente estudio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2024 y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

NOTA 4: Para realizar mantenimientos correctivos, que requieran el suministro de repuestos o piezas, que no hagan parte del mantenimiento contratado, del presupuesto destinado en el contrato adjudicado, se atenderán tales eventualidades, a través de autorización del supervisor a precios de mercado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 15 de 21

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154022	Servicios de instalación y mantenimiento equipos
72151514	Servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 16 de 21

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Por el objeto del contrato a celebrar como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 17 de 21

6.2.2 REQUISITO TECNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente deberá aportar escrito garantizando que como CONTRATISTA se obligará a tener dentro de su equipo de trabajo un ingeniero mecánico o eléctrico o tecnólogo en estas mismas especialidades, presentando listado de Técnicos, con experiencia acreditada de mínimo cinco (5) años en mantenimiento de plantas y electrobombas.

Así mismo, que como CONTRATISTA tendrá al menos una sede física o sucursal en algún lugar del Eje Cafetero para brindar el mantenimiento correctivo a tiempo en caso de alguna emergencia de los equipos.

El cumplimiento de este requisito será realizado por el Supervisor del contrato para suscribir el acta de inicio.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VR. UNITARIO RUTINA POR CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Manizales	2	
2	Mantenimiento preventivo a electrobombas Toshiba de 10 HP en Sede Manizales	1	
3	Mantenimiento preventivo a electrobombas sumergibles de 1.5 y 2 HP en Sede Manizales	2	
4	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 4.8 HP en Sede Manizales (red contraincendio)	2	
5	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira.	2	
6	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira (red contraincendio)	1	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 18 de 21

7	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Armenia.	2	
8	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Armenia	1	
9	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	6	
10	Mantenimiento preventivo a electrobombas Perol CP2, de 5.5 HP en Sede Quibdò.	2	
11	Mantenimiento preventivo a electrobombas sumergibles marca Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	2	
12	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Quibdò (red contraincendio).	1	
13	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 50 HP en Sede Quibdò. (red contraincendio).	1	
14	Mantenimiento preventivo a motobomba de 1.0 HP sede Tado	1	
16	Mantenimiento preventivo a motobomba de 3.0 HP sede Riosucio (Chocó).	1	
18	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a planta eléctrica marca Cummins de 100 KW Serie 44050811CID359 instalada en Armenia (Q)	1	
19	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a planta eléctrica marca Cummins de 230 KW modelo 500FRD7116JJW instalada en Manizales (C)	1	
20	Mantenimiento preventivo (incluye filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 150 KW, Tradeword Power Corp en Palacio de Justicia de Pereira	1	
21	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a planta eléctrica marca Cummins 100 KW, instalada en inmueble Torre B, Pereira	1	
22	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1, instalada en Unguía (Chocó)	1	
23	Mantenimiento preventivo (incluye cambio filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1 instalada en Acandí (Chocó)	1	
24	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia Carrera 12 Calle 21.,	1	
25	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con rregistro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el Palacio de Justicia de Pereira Calle 42 Carrera 7.	1	
26	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Luker de Manizales Carrera 23 20 - 42.,	1	
27	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 titulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Arboleda de Manizales Carrera 53 25 A – 35.	1	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 19 de 21

28	Inspeccion física de la red contra incendios hidráulica, si cumplen normativa Colombiana NSR10 títulos J y K, presentar reporte informado si es operativa con registro fotográfico y video evidenciando fallas y recomendaciones sobre intervención necesaria para corregir para optimizar el sistema de la red ubicada en el edificio Bunker de Quibdo Calle 20 3-11	1	
VALOR IVA			
VALOR TOTAL UNA Rutina por la cantidad de equipos incluido IVA			

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 21 de 21

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

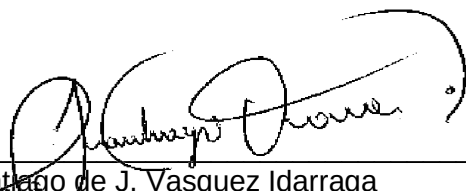
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de marzo del año 2024.



Alejandro A. Gil Buitrago
Profesional de Gestión II

VB


 Santiago de J. Vasquez Idarraga
 Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

Se envían estudios previos
Definitivos, al área de gestión
Contractual, para el respectivo
trámite. 18 03 2024